

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM 2022-00602.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 171 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022.

Téngase en cuenta que los señores Defensor de Familia y Agente del Ministerio Público adscritos al juzgado, se notificaron de este asunto, conforme así se evidencia en los archivos Nros. 11 y 12.

Las direcciones suministradas por el apoderado de la demandante en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 4 de octubre del cursante año (archivo Nro. 13), se tienen en cuenta para que la parte demandante intente allí la notificación de los demandados.

Consecuencia de lo anterior, esta Juez niega la aclaración solicitada por el apoderado de la demandante en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 30 de agosto del cursante año (archivo Nro. 10); sin perjuicio claro está, de que si no se logra notificar a los demandados en la dirección suministrada, se oficie previo al emplazamiento solicitado, a la EPS SURAMERICANA S.A. donde según consulta efectuada en la página web del FOSYGA, estos se encuentran afiliados, a fin de que informe las direcciones de notificación que figuran en la base de datos de dicha entidad de tales demandados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a32923f31e80f3551360c9073f1d0f7be9eab60dd7acb3a41ba5b00491b2ffc**

Documento generado en 10/10/2022 03:32:04 PM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>